

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



ORDENANZA NÚM: 01

SERIE: 2019-2020

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN, A CEDER EL USO Y DISFRUTE DE FACILIDADES MUNICIPALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS HEAD START.

POR CUANTO: La ley Número 81 del 30 de Agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (0) establece lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 9.014 establece lo siguiente: "El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opera sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad."

POR CUANTO: La referida Ley Número 81, supra, en su Artículo 2001, Inciso (f) establece que, "el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones".

POR CUANTO: El 45CFR Capítulo XIII en la **Sección 1303.50 Contratos de arrendamientos a terceros y acuerdos de ocupación**, establece: (a) Después del 7 de noviembre de 2016, si el concesionario recibe fondos federales para comprar, construir o renovar una instalación en la propiedad inmobiliaria que el concesionario no posee o para comprar o renovar una unidad modular en una propiedad inmobiliaria que no es propiedad del concesionario, el mismo deberá tener un contrato de arrendamiento u otro acuerdo de ocupación de al menos 30 años para la compra o construcción de una instalación y al menos 15 años para una renovación significativa o colocación de una renovación significativa o colocación de una unidad modular.

POR CUANTO: Actualmente el Municipio cuenta con facilidades que se utilizan como centros del Programa Head Start. Las mismas están distribuidas las siguientes comunidades: Barrio Palmas, Barrio Pueblo, Barrio Las Quinientas y Barrio Pitahayas. En los cuales, anualmente, se realizan mejoras y renovaciones significativas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama fue seleccionado por el gobierno Federal como Concesionario del Programa Head Start

CSCH
M.L.
GA

para los municipios de Salinas, Guayama, Arroyo, Patillas y Maunabo. Por lo que el autorizar el uso y disfrute de estas facilidades garantizará la continuidad de los servicios brindados a nuestros niños.

POR CUANTO: El Programa Head Start ofrece servicios de Educación Pre-Escolar, de excelencia y de forma gratuita para los niños del Municipio de Arroyo. Brinda oportunidad de empleos y aporta en el mejoramiento de calidad de vida de las familias participantes.

POR CUANTO: La otorgación de los fondos federales exige que todo recipiente deberá realizar una aportación o pareo de fondos igual al 20% del monto asignado. Por lo que el uso de estas facilidades, pueden ser aplicadas como parte del pareo de fondos necesarios por los servicios brindados a los niños y familias del Municipio de Arroyo.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura y la Administración Municipal reconocen el valor, la importancia y la aportación que el Programa Head Start ha tenido en las vidas de nuestros niños y demás familiares. Entendemos que es un Programa de alta calidad, excelencia académica y servicios multidisciplinarios.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Honorable Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a ceder el uso y disfrute, al Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama, las siguientes facilidades municipales:

- Centro El Carmen - calle Morse #151 carr. 178 km .04
- Centro La Milagrosa - calle Morse, carretera 178 km .7
- Centro Las Quinientas – Urbanización Las 500 calle tropical #330
- Centro Palmas - Barrio Palmas Parcelas Nuevas, carr. #3 Km. 150
- Centro Pitahayas - Barrio Pitahaya carr. #753 rural 751, sector El Piojo
- Centro Quintas de Guásimas - Urb. Quintas de Guásima calle F-A-1

SECCIÓN 2DA: El usufructuario será responsable de los servicios del establecimiento, así como el mantenimiento y los arreglos o mejoras necesarias, según establecidos previamente.

SECCIÓN 3RA: El Municipio de Arroyo autoriza y cede al Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama, el derecho prioritario del uso y disfrute indefinido de las facilidades antes mencionadas, mientras se utilicen para brindar servicios a los niños del Programa.

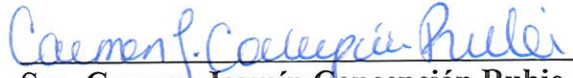
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Hon. Eric Bachier Román, Alcalde.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EN SESION ORDINARIA EL 18 DE JULIO DE 2019 Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 22 DE JULIO DE 2019.

CSCR
MSE
GR



Hon. Manuel Ortiz Cruz
Presidente Incidental
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde
Municipio De Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



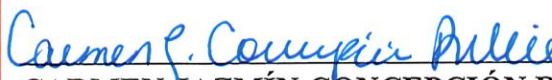
CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 19 DE JULIO DE 2019, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚM. 01 SERIE: 2019-2020, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DE 2019.

INTITULADA:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN, A CEDER EL USO Y DISFRUTE DE FACILIDADES MUNICIPALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS HEAD START.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 18 DE JULIO DE 2019 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL LUNES 22 DE JULIO DE 2019.


CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL